AÑO 1975.—NUMERO 66 LUNES, 2 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1648

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Edilberto García de Mercado, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.500 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de ropas con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales del año 1974.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 21 de mayo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1637

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por don Eduardo Rodríguez Moltalvillo, contratista de obras de pavimentación de las calles Arroyos, Cruz de Mayo y Miraflores, y San Vicente Ferrer, Travesía Conde Sepúlveda y Jardín Botánico, la devolución de las fianzas constituidas, por importe de 73.977 pesetas, correspondientes al primer lote, y 126.264 pesetas del segundo lote, para responder de la buena ejecución de las mencionadas obras, se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 20 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación Salas de Baile y Discotecas, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de baile en salas y discotecas, integradas en los sectores económico - fiscales número 9.856, para el período año 1975, y con la mención SG-14.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servici.	32	17.800.000	1,35	240.300

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas cuarenta mil trescientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Localización del establecimiento y clase del mismo.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1621

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ANUNCIO

Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se anuncia concurso para la adjudicación, a título de concesión administrativa, de la finca "Sancheznar", del término municipal de Muñopedro (Segovia), propiedad de este Instituto.

Bienes objeto del concurso.—Adjudicación, a título de concesión administrativa, de la finca "Sancheznar", del término municipal de Muñopedro (Segovia).

Condiciones que han de reunir los licitadores.—Podrán presentarse al concurso las Cooperativas, Grupos Sindicales de Colonización u otras Agrupaciones de agricultores, constituidas o en vías de constitución, en el seno de la Organización Sindical.

Plazo de presentación de solicitudes.—Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de la provincia, en la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia (José Zorrilla, 133).

Exposición del pliego de condiciones.—El pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas indicadas de Segovia, durante los días hábiles y horas de oficina.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en las Oficinas Centrales del IRYDA (avenida del Generalísimo, 2; Madrid-16), a las doce horas del último de los diez días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Presidente, P. D. (ilegible).

1638

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad en la zona de Caballar (Segovia)

Acordada, por Decreto de 24 de mayo de 1974, la concentración parcelaria de la zona de Caballar (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de mayo de 1975 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Caballar.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 21 de mayo de 1975.—El Jefe provincial.

1500

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria —Sección de Minas— de Segovia han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 881.—Nombre: "Rosita II".—Hectáreas: 225. Mineral: Sílice y azufre.—Términos municipales: El Espinar y Vegas de Matute.

Número: 887.—Nombre: "Carmen".—Hectáreas: 1.610. Mineral: Feldespato.—Términos municipales: Losana de Pirón, Tenzuela, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Aldehuela del Codonal, La Higuera, Brieva, Tizneros y Espirdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 7 de mayo de 1975.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.º B.º: El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal.

1607

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito trifásico simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana y de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 7.316 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Campo de San Pedro, finalizando en el centro de transformación de Maderuelo y discurriendo por los términos municipales de Campo de San Pedro y anejos Fuentemizarra y Valdevarnés, Cilleruelo de San Mamés y Maderuelo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 9 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1476

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Valentín Iglesias Lucas, con domicilio en Madrid, calle Almagro, 28, en representación de "Industrias del Cuarzo, S. A.", solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 110 litros por segundo de aguas derivadas del río Duratón, en término municipal de Carrascal del Río (Segovia), con destino a usos industriales y posterior vertido de 105,45 litros por segundo, previa depuración, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas mediante una galería que comunica con un pozo de 1,80 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, junto al que se sitúa una caseta de 4,00 × 3,10 metros para alojamiento de 3 grupos electrobombas para elevación hasta la planta de lavado.

Las aguas procedentes de la planta, una vez efectuado el lavado, se recogen en un canal, en cuyo comienzo se efectúa la dosificación de un floculante coagulante, pasando después a un decantador de rasquetas de 18 metros de diámetro, en donde se efectúa la sedimentación, con profundidad mínima de 2,50 metros y fondo cónico con boca de salida en el vértice. Las aguas limpias se recogen periféricamente, con salida por vertedero, y los fangos sedimentados, con una proporción de agua del 50 por 100, se bombean hasta un silo de almacenamiento, de donde se retiran con camiones cisterna.

Las aguas limpias pasan por unos filtros de arena y después se envían al río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de mayo de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1653

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A.", sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, fechas 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de la finca 403, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar (Segovia); pleito al que ha correspondido el número 39 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible). V.° B.°: El Presidente (ilegible).

1654

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por "Ibérica de Autopistas, S. A.", sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, fechas 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, sobre justiprecio de la finca 406, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar (Segovia); pleito al que ha correspondido el número 37 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Secretario (ilegible). V.° B.°: El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1665

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 249 de 1975, por robo de un bolso y efectos del interior del automóvil marca "Seat", matrícula M-935.918, que don Michael Sanford Fabricant había alquilado a la Compañía "Turiscar", hecho ocurrido en esta capital el día 20 de mayo, cuando se encontraba el expresado automóvil aparcado en las inmediaciones de El Alcázar, a fin de que al súbdito norteamericano don Michael Sanford Fabricant, nacido el día 1 de mayo de 1938 en New Jersey (USA), hijo de Milton y de Henrietta, casado, Doctor en Medicina, con domicilio en 1452 Kensington Dr, Fullerton (California), titular del pasaporte número 01726666, he acordado citarle, como se hace por medio del presente, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, para ser oído, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndole, asimismo, el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del indicado hecho.

Dado en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1620

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Ilmo. señor don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecútivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Jesús-Fausto Rioja García, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Jesús-Fausto Rioja García, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de veinticinco mil seiscientas treinta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jesús-Fausto Rioja García, expido el presente, que firmo, en Segovia, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1666

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 252 de 1975, por hurto o extravío de un bolso conteniendo diferentes efectos y documentos pertenecientes a Harold Paul Landerl, hecho ocurrido en esta capital el 21 de mayo, a fin de que al expresado Harold Paul Landerl, nacido el día 26 de abril de 1922 en Pensilvania (USA), hijo de Julius y de Esther, casado, director de empresa, con domicilio en 24 Ave Van Becelaere 1170, Bruselas (Bélgica), se le reciba declaración y se le haga el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme se hace por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

1691

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 21/75, seguido en este Juzgado sobre malos tratos de palabra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Cuéllar, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco; habiendo sido vistos y oídos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal de esta villa y su Comarca, los presentes autos de juicio de faltas contra las personas, en los que son parte: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Miguel-Angel Aguado Sobrino, mayor de edad, casado, peluquero y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, que no ha comparecido a la celebración del juicio, y como denunciado, Tomás Peña Sanz, mayor de edad, soltero, tejedor y vecino de Tarrasa, hoy en ignorado paradero, sin que haya comparecido a la celebración del juicio; y

Fallo: Que debo de absolver como absuelvo al denunciado Tomás Peña Sanz de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Severino Salgado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Peña Sanz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en Cuéllar, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1644

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, es objeto de concurso la adquisición de 180 metros de manguera y accesorios corespondientes para el servicio de incendios en esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativas que fue aprobado por la Corporación y expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal todos los días hábiles, y horas de diez a trece, hasta el anterior hábil fijado para celebración del acto licitatorio. Se reintegrarán debidamente y aportando, igualmente, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente. Igualmente se constituirá fianza provisional, ascendente al 3 por 100 de la cantidad fijada en el pliego de condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

Escarabajosa de Cabezas, 23 de mayo de 1975.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

1610

Ayuntamiento de Cubillo

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales durante el año actual 1975, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Cubillo, a 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luis Borreguero Arribas.

1664

Ayuntamiento de Fuentesoto

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 29 y 30 de junio próximo y vísperas, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentesoto, a 20 de mayo de 1975.—El Alcalde, Constantino de Frutos.

1571

Ayuntamiento de Armuña

Concurso para la adquisición de materiales

Siendo necesario la provisión de los distintos materiales de construcción que se relacionan al final del presente anuncio, para las obras, en plan comunitario, de saneamiento e instalación de básculas en el Barrio de Añe, se anuncia la licitación pública, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los materiales se servirán al pie de obra, sin desperfecto alguno, rechazándose los defectuosos.

2.ª El suministro se servirá en virtud de pedido que previamente se formulará, y habrá de servirse necesariamente dentro de los cuatro días siguientes.

3.ª El pago se llevará a cabo dentro del mes siguiente al que ésta se haya suministrado, directamente por el Ayuntamiento, previa presentación de la correspondiente factura.

4.ª Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los martes, jueves y sábados laborables de cada semana, durante las horas de oficina, y que medien entre el siguiente día en el que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y el anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos.

5.ª Para tomar parte en el indicado concurso es preciso que los licitadores consignen en la Depositaría municipal el 3 por 100 del valor de los materiales, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso.

6.ª Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevarán adherida una póliza de la MUNPAL de 15 pesetas, y serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Carnet de identidad del proponente.

b) Resguardo del depósito provisional.

c) Carnet de empresa con responsabilidad.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Si el proponente actúa en representación de otro deberá presentar poder notarial.

7.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil en que transcurran los veinte días, hábiles también, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

8.ª En el acto de apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, sin atender exclusivamente el conjunto económico de las proposiciones sino apreciando, discrecional e inapelable, el conjunto de circunstancias.

Relación de los materiales objeto de concurso

	Pesetas
550 metros lineales de tubos de cemento, equipados, de 15 milímetros de diámetro	27.500
800 metros lineales de tubos de cemento, equipados, de 20 milímetros de diámetro ... ..., ...	36.000
700 metros lineales de tubos de cemento, equipados, de 25 milímetros de diámetro	42.000
400 metros lineales de tubos de cemento, equipados, de 30 milímetros de diámetro	30.000
400 metros lineales de tubos de cemento, equipados, de 40 milímetros de diámetro	38.000
300 tubos de presión, de 3 metros, de 60, equipados	27.000
60 tapas tipo telefónica, 60 de diámetro	67.500
20 bocas de riego, equipadas	38.500
100 uniones JG, equipadas	7.000
6 carretillas metálicas	5.400
14.000 ladrillos cara vista	28.000
8.000 ladrillos planos	16.000
300 metros lineales de bordillos de cemento ...	21.000
155 toneladas de cemento de P' 360	247.000
20 uniones de 60, equipadas	1.400
20 uniones de 80, equipadas	1.800
200 tubos de presión de 3 metros, equipados ...	18.000
50 uniones equipadas, de 60	3.500
50 ángulos de 45 metros	3.500
50 metros lineales de redondo de alambre	3.500
10 placas de uralita, de 2,50 × 1,10	2.200
40 tubos de presión, equipados, de 2 metros ...	4.000
25 bridas Gilautl, de 50	2.000
20 tes de 60/50/60	3.000
Por hacer zanjas, según el proyecto del saneamiento así redactado, horas 300	195.000
Para tapar las zanjas, igualmente que las anteriores del proyecto, horas 52	33.800

Armuña, a 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1611

Ayuntamiento de Cubillo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas locales, a celebrar en esta localidad durante el año actual, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cubillo, a 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luis Borreguero Arribas.

1642

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que se ha solicitado la devolución de la fianza que tienen constituida en este Ayuntamiento:

Don Gregorio Gómez de la Calle, vecino de Samboal, por los aprovechamientos de resinas y maderas del monte de estos propios, número 27 del Catálogo, correspondientes a los años 1970-71, 1971-72, 1972-73 y 1973-74.

Don Calixto Manso de Miguel, vecino de Villaverde de Iscar, por el aprovechamiento del fruto de pino albar, correspondiente al año forestal 1973-74.

Lo que se hace saber para que quienes se creyeren con algún derecho exigible en relación con los indicados aprovechamientos puedan presentar la oportuna reclamación en el plazo de quince días.

Fuente el Olmo de Iscar, 22 de mayo de 1975.—El Alcalde, Felipe Alonso Alonso.

1622

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Solicitada por don Pedro Herranz y Hermanos la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 42 del Catálogo, en la campaña de 1974, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Pinarnegrillo, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1623

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

ANUNCIO

Solicitada por don Tomás Martín Torrego la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 42 del Catálogo, en la campaña de 1973-74, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar durante el plazo de quince días.

Pinarnegrillo, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1646

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Aprobados por el Ayuntamiento de esta localidad los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de contratación de la obra de pavimentación asfáltico de la Plaza Mayor de la localidad, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Otero de Herreros, 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Luis García.

1656

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante las fiestas de San Esteban Protomártir, a celebrar en esta localidad los días 1, por la noche, 2, 3 y 4 de septiembre de 1975, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 23 de mayo de 1975.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1664

Ayuntamiento de Fuentesoto

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación de un conjunto musical que actuará en las fiestas patronales de esta localidad, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos.

Fuentesoto, a 20 de mayo de 1975.—El Alcalde, Constantino de Frutos.

1626

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de conjunto musical para actuar en los festejos "San Juan", a celebrar en esta villa durante los días 29, 30 y 31 del próximo mes de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Santiuste de San Juan Bautista, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

1626

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de festejos taurinos durante la festividad de "San Juan", a celebrar en esta villa durante los días 30 y 31 del próximo mes de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Santiuste de San Juan Bautista, 19 de mayo de 1975.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

1678

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas de liquidación de los presupuestos extraordinarios siguientes:

Modificación de las instalaciones del alumbrado público en las calles de Zamora y otras.

Instalación de alcantarillado en las calles de Zapater y número 17 en el Barrio de la Estación.

Pago a la Diputación Provincial de Segovia de la aportación municipal con destino a la construción de un complejo deportivo en el Barrio de San Rafael.

Pago a la Diputación Provincial de Segovia de la aportación municipal con destino a la construcción de dos campos de fútbol, uno en El Espinar y otro en el Barrio de San Rafael.

Pago de los gastos de urbanización, pavimentación e instalación de servicios en las calles de Lepanto, número 8 y primera fase del paseo de González Bravo.

Pago de los gastos de construcción de un local destinado a la Agrupación Artística Musical en el grupo principal de población.

Construcción de viviendas subvencionadas al sitio denominado "Los Clérigos", en el grupo principal de población.

Construcción de viviendas subvencionadas al sitio denominado "Suelta del Prado", en el Barrio de San Rafael.

Con todos los justificantes y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y ocho más puedan ser examinados y formularse por escrito, en su caso, los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

El Espinar, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1602

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de alumbrado público de los Barrios de Fuentemizarra y Valdevarnés, estación depuradora de aguas residuales, pavimentaciones y saneamiento de Fuentemizarra, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes

Campo de San Pedro, a 28 de abril de 1975.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

1624

PINARNEGRILLO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición de materiales para la obra de la red de saneamiento en esta población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Pinarnegrillo, a 21 de mayo de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1672

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

Autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para colocar cebos envenenados en el coto privado de caza SG-1-0074, finca "La Irbienza", en término municipal de Martín Muñoz de las Posadas, por un plazo de validez de treinta días naturales, se hace público para general conocimiento del vecindario y de los pueblos limítrofes, a los efectos consiguientes, advirtiéndose que dicho plazo ha sido fijado de mutuo acuerdo con la Alcaldía, en el período comprendido del 1 de junio al 30 del mismo mes, ambos inclusive.

Martín Muñoz de las Posadas, a 21 de mayo de 1975. El Alcalde.

1514

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Municipios varios

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION: TRAFICO DE EMPRESAS Y OTROS

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de varios pueblos, se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Número, nombre de los deudores y débitos

ALDEANUEVA DEL CODONAL

74/80586 Claudio Berzal Sanz, 17.840 pesetas.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

40/1979 Laurentino Fraile Sacristán, 1.500 pesetas

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

74/1898 Gregorio Velasco Casado, 150 pesetas.
74/1899 El mismo, 150.

TOLOCIRIO

Varios Construcciones Hermat, S. L., 9.750 pesetas.

VILLACASTIN

40/114 Tomás Gete Alonso, 250 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 13 de mayo de 1975.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

1181

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de marzo de 1975**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 11 de abril de 1975.—El Jefe provincial.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8